

ORDENANZA Nº: 3851/10.-

Ramallo, 13 de abril de 2010

VISTO:

El “Acta Convenio” celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como finalidad el fortalecimiento de los servicios locales, apoyo a jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación en el marco del Programa de “**Responsabilidad Social Compartida Envión**”;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el presente convenio, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “**Acta Convenio**” suscripto entre el ----- Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro Dn. Baldomero Álvarez de Olivera y la **Municipalidad de Ramallo** representada por el Señor Intendente Municipal **Dn. Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087**; y que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2010.-----